Rauymundo de pidgoniendo las causas q̃ ven y por ante
mi se an pro testando y requiriendo como dela
mi dha Justicia le pueda resçiuir y Requerirse
binere y q̃ pueda resçiuir y Requerirse
Resçiuieron ambos dhos partes y pagaron de fee Resçiuyo
Bercaualleros e omes buenos q̃ auaudran de oficio como
en fee se nombraron abos sendos dhos partes
Bertol Ichcana y dho Diego Dallares. Francisco martz
de Lun y Juan Gonçalez en lugar de Juan Gonçalez de
Galbete q̃ ausente a los Cuales. se les dio
Para Dallares dho y Jaraguel de
go de Resçiuyo
Resçiuyeron los causas. e Resçiuyeron se les dio
merced del dho Alcalde Riente de los Cualesquier juez
ynferiores Justicias ante los quales dhos
Barrilladarra y otras partes dellas. sus sobrecartas
y mandamt. que por no tener caudal con que seguirlos. se les
rambien y les den facilmente y sin defensa
Cualquiera derecho. Costas y Costas. dhos partes dhos
Cedulas. dellos dhos sendos y Cualquiera de ellos
Cedes. lo que en Razon

de Espacho libramt. to
desta cuenta

Y Los dhos Señores dho Diego Dallares y Francisco Corrada se les libran seys
cientos Reales Reales ducientos y cinquenta mrs. por el gasto que
an hecho en el Viage y dellos se despache libramiento en forma
para los dhos dho Diego Dallares y Juan de Jaraguel dho
mayordomo de propios

Y La ciudad dijo que por Cuanto esta ciudad a dado a los escribanos
que an sido de el ayuntamiento Escritorio en que asistiesen por to
Nuestro dho y porque este derribo con las casas de ayuntam to
por no darles esta ciudad salario ninguno de ellos y mucho provecho
Cientos de los dhos. dhos de ellos y mucho provecho
para poder pagar alquiler del Escritorio = acordaron que por esta
vez se les de a los escribanos de ayuntamiento ducientos Rs
para ayuda a arrendar Escritorio dho por q̃ año que se cum
plira a fin tiempo donde los papeles desta ciudad estan con la guarda
y Custo diaquel q̃ conbiene y dellos se despache libramiento en
forma en los dhos de molino a gua

Libramiento
fecho

Y Mandaron dar su libramiento en forma para que Alonso de
Molina a gua dho mayordomo de propios y rrentas desta ciudad de los